

Quito, 06 de mayo de 2017

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de la empresa **QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR QUIMINSUR S. A.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR QUIMINSUR S. A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la actual Administración, tanto de la gestión de procesos de la compañía, así como de la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

1.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO

QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR QUIMINSUR S. A., es una compañía ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Quito, se constituye por escritura de escisión de la Compañía Química Industrial Montalvo Aguilar Compañía Limitada, en el Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador ante la Notaria Vigésima Octava del Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín el 1° de Julio de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el repertorio No. 22964, del 30 de junio de 2005.

El servicio de rentas internas le asigna el RUC N° 1791997972001 y la Superintendencia de Compañías el Expediente N° 153937.

El objetivo social de QUIMINSUR S.A., es la producción, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes, en especial insumos químicos, la representación de empresas productoras de insumos químicos para la industria y agricultura, así como productos medicinales y farmacéuticos; la prestación de servicios de gerencia, administración, cobranzas, ventas y supervisión de operaciones a terceros, el arrendamiento de inmuebles.

La empresa se formó como resultado de la escisión de la empresa QUIMICA INDUSTRIAL MONTALVO AGUILAR CIA. LTDA., en julio del 2004, la misma que según documentación revisada, fue realizada en ausencia del país de su gerente el Sr. Edmundo Enrique Aguilar Montalvo.

Actualmente la compañía obtiene su ingreso principal de las actividades de arrendamiento de bienes inmuebles, con Quimasa según el acuerdo de mediación celebrado el 19 diciembre del 2016, ampliándolo hasta mayo 2019, de este modo puedo informar a ustedes que se ha evaluado y revisado el establecimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, y es necesario corregir la situación legal de la Empresa con respecto a su escisión para la continuidad de su actividad.

2.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA;

QUIMINSUR S.A., nació de un proceso de escisión de la empresa QUÍMICA INDUSTRIAL MONTALVO AGUILAR CIA. LTDA.

Dentro del proceso de escisión iniciado en el 2004, se encontraron varias inconsistencias y diferencias que afectaron a la composición de activos, pasivos y patrimonios escindidos, donde no se muestra la superficie correcta de cada uno de los lotes de terrenos, de acuerdo al desmembramiento de la subdivisión aprobada por la administración zonal Sur del Municipio de Quito.

Adicionalmente consta la presencia del Sr. EDMUNDO ENRIQUE AGUILAR MONTALVO, en la junta de escisión desde el 1 de julio del 2004, en calidad de secretario, sin embargo, según el certificado de movimiento migratorio se constata que se encontraba fuera del país.

Tomando en cuenta este antecedente, y en base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha detectado errores pasados y no ha tomado las medidas necesarias para las correcciones, lo cual no contribuye a la creación de un entorno confiable para el desarrollo del negocio, durante el ejercicio fiscal.

Adicional se han verificado las actividades económicas entre sus partes relacionadas, tal como lo determina la norma tributaria vigente, de este modo, puedo informar que dichas transacciones se encuentran monitoreadas tanto por el Contador, como por los auditores asignados.

Cabe notar que el 21 de enero del 2015, QUIMINSUR recibe por parte de la Superintendencia de Compañías una resolución de intervención, estado en el que la Compañía continúa con nuevas observaciones desde el 17 de abril del 2015, por parte de la Superintendencia.

3.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es dar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La empresa desde su formación que es resultado de la escisión 1 de julio del año 2004 hasta la presente la cuenta con mayor representación del Balance 2012, es "Propiedad, planta y equipo" que corresponde al efecto de la aplicación de la NIIF PARA PYMES que le permitió en el año 2010 revaluar sus activos fijos.

Los ajustes presentados por la administración, tanto en Propiedad, Planta y Equipo, así como en Impuestos Diferidos, no se encuentran en total concordancia con la realidad económica y comercial de la Compañía, y con el objeto de dar cumplimiento a la revisión correspondiente, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas donde se encontraron varias inconsistencias y diferencias que afectaron a la composición de activos, pasivos y patrimonios escindidos, donde no se muestra la superficie correcta de cada uno de los lotes de terrenos, de acuerdo al desmembramiento de la subdivisión aprobada por la administración zonal Sur del Municipio de Quito. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; los mismos que carecen de razonabilidad hasta no corregir las diferencias que afectaron a la composición de activos, pasivos y patrimonios escindidos, donde no se muestra la superficie correcta de cada uno de los lotes de terrenos, de acuerdo al desmembramiento así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Adicionalmente se observa según los respaldos presentados por la Administración, en las escrituras de escisión del 1 de julio del 2004 y 13 de enero de 2005, que las construcciones e instalaciones que se encuentran accesorias a los inmuebles adjudicados a QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR QUIMINSUR S. A, esto es la planta de sulfonación, pese a la ratificación de la misma, en junta de accionistas de la fecha 19 de

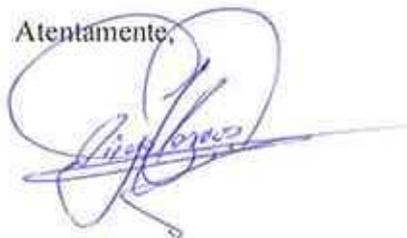
junio del 2015, no se procede a realizar la escritura de cesión en favor QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR QUIMINSUR S. A., quedando las construcciones e instalaciones que se encuentran accesorias a él, en favor de Química Industrial Montalvo Aguilar QUIMASA S.A.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas informarles que los estados financieros mencionados, en base no presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR QUIMINSUR S. A., al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha deben ser corregidos legal y contablemente las incompatibilidades con respecto a la superficie del terreno y de la escisión la misma que mantiene incongruencias según la documentación presentada.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Diego Andrés Lozano
C.C. 1717099566
CPA.- 17-5120
Comisario